

AVISO DE SUSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIO



CREDICUOTAS CONSUMO S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE XI DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA A SER SUSCRITAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 9 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLES A US\$30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES)

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al aviso de suscripción de fecha 10 de enero de 2025 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al suplemento de prospecto de fecha 10 de enero de 2024 (el “**Suplemento**”), con relación a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie XI, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a ser suscriptas e integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep), a una tasa de interés fija, con vencimiento a los 9 (nueve) meses contados de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Serie XI**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente), que serán emitidas por Credicuootas Consumo S.A. continuadora de Credishopp S.A. (“**Credicuootas**” o la “**Emisora**”) por un valor nominal de hasta US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable por hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el “**Monto Máximo de Emisión**”) en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta V/N US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”); y de acuerdo con los principales términos y condiciones del Suplemento que deben ser leídos junto con el prospecto de Programa de fecha 16 de agosto de 2024 (el “**Prospecto**”) y, junto con el Suplemento, el Aviso de Suscripción, y este Aviso Complementario, los “**Documentos de la Oferta**”), que fueran publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) a través de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA (el “**Boletín Diario de la BCBA**”), en la Autopista de Información Financiera de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “**AIF**”), en el sitio web institucional de la Emisora (www.credicuootas.com.ar), en el microsítio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (la “**Página Web del MAE**”) y en el boletín electrónico del MAE (todos ellos, en forma conjunta, los “**Sistemas Informativos**”). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Mediante el presente Aviso Complementario, se informa al público inversor que a través del informe de fecha 13 de enero de 2025, Fix SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“**FIX**”) otorgó a las Obligaciones Negociables la siguiente calificación de riesgo:

- A1 (arg). Perspectiva estable.

La **Categoría A1 (arg)**: Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otras entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Tales calificaciones podrán ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Los dictámenes del agente de calificación de riesgo pueden ser consultados en el sitio web: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=1977> o en la AIF en la sección <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones> bajo ID #3304818 y en la AIF de Credicuootas Consumo S.A. en la sección “**Empresas – Credicuootas Consumo S.A. – Hechos Relevantes**”. Asimismo, podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de las calificaciones que asigna a cada una de ellas.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA DIRIGIDA AL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL. LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES TAMBIÉN PODRÁ SER REALIZADA POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

Los Documentos de la Oferta y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Serie XI se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en los Documentos de la Oferta se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Tanto el Aviso de Suscripción como el Suplemento y este Aviso Complementario no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Serie XI, los Inversores deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación) allí detallados. Asimismo, se recomienda la lectura y examen de los estados contables de la Emisora anexos a dichos documentos.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resoluciones N° RESFC-2018-19941-APN-DIR#CNV del 14 de diciembre de 2018; y N° RES22FC-2019-20193-APN-DIR#CNV del 17 de abril de 2019 del Directorio de la CNV. El aumento del monto máximo del Programa por hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2022-53-APN-GE#CNV de fecha 5 de octubre de 2022; y la prórroga de la vigencia del plazo del Programa fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2023-44-APN-GE#CNV de fecha 22 de septiembre de 2023. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV y MAE no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento. De acuerdo con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y concordantes, la responsabilidad sobre los datos contenidos en el prospecto y el suplemento recae sobre los emisores de los valores negociables. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, los que se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores indicadas en este aviso. Las Obligaciones Negociables por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizados por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera.

Se advierte a los Inversores que, dado que las Obligaciones Negociables se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por la exención en el impuesto sobre los bienes personales prevista por la Ley N° 27.638 y el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de que las Obligaciones Negociables cumplirán con los requisitos establecidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Co-Organizadores



BANCO INDUSTRIAL S.A.



INDUSTRIAL VALORES S.A.

Agentes Colocadores



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación. Matrícula CNV N°
153



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 688



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y



Buenos Aires Valores S.A.

Agente de Liquidación y



ACA Valores S.A.

Agente de Liquidación y

Compensación y Agente de
Negociación Integral N° 31

Compensación y Agente de
Negociación Integral

Matrícula CNV N°497

Compensación Propio Matrícula
CNV N°1304

La fecha del presente Aviso Complementario es 13 de enero de 2025



EZEQUIEL WEISSTAUB

PRESIDENTE

CREDICUOTAS CONSUMO S.A.